



FORMOSA, 07 de Febrero de 2018.

VISTO:

El expediente N° **L-00208/18** del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 33/99 (DGR), sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente **LOWSEDO SRL CUIT 30-70874776-5**, se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar se la designe como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el sector de venta de medicamentos para uso humano, régimen establecido por la Resolución General 33/99 (DGR);

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y qué personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 33/99 establece un Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para el sector de venta de medicamentos para uso humano y fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen con tal carácter;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente **LOWSEDO SRL CUIT 30-70874776-5** con domicilio fiscal en la Av. San Martín N° 3033 CP 1416 - CABA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE JURÍDICA Y TÉCNICA A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 01 de marzo de 2018 como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el sector de venta de medicamentos para uso humano, régimen establecido por la Resolución General 33/99 (DGR) a la contribuyente **LOWSEDO SRL CUIT 30-70874776-5** con domicilio fiscal en la Av. San Martín N° 3033 CP 1416 - CABA.-

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 33/99, para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2018.

COF D.G.R
R.M.I.
M.S.R.
H.M.Z.

Dra. María Florencia Escobar
Subdirectora Jurídica y Técnica
A cargo de la
Dirección General de Rentas